

Palabras con ocasión al evento: El divorcio en Venezuela

Edison Lucio VARELA CÁCERES*
RVLJ, ISSN 2343-5925, ISSN-e 2791-3317, N.º 18, 2022, pp. 309-310.

Para esta reunión de la Cátedra Dra. DOMÍNGUEZ GUILLÉN nos corresponde tratar un asunto de palpitante interés como lo es el «divorcio y sus nociones jurisprudenciales» a través de una ponencia que estará a cargo de la profesora Edilia DE FREITAS DE GOUVEIA.

Ciertamente, para adentrarse al decurso del divorcio, se debe revisar la jurisprudencia dictada en estos últimos años, pues la misma ha modificado sustancialmente su régimen sustantivo y procesal.

Obviamente, ello no es lo correcto. Lo ideal hubiera sido que el parlamento dictara una ley especial o impulsara una reforma del Código de Procedimiento Civil y del Código Civil a los fines de regular el asunto con la seriedad que requiere. Pero ya sabemos de las debilidades de nuestro parlamento y, en general, de nuestro Estado de Derecho.

En síntesis, la Sala Constitucional ha dictado varias decisiones que han traspasado el fondo de este asunto y han hecho cosas que resultan como mínimo discutibles, aunque tales fallos estén preñados de buenas intenciones. Así, por ejemplo, llegó a afirmar que las causales del artículo 185 del Código Civil

* Profesor de Derecho Civil en la Universidad Central de Venezuela y Universidad Metropolitana. Director de la *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*. Evento celebrado el 9 de agosto de 2021 en el marco de la «Cátedra Dra. María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN», auspiciado por la Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia y Universitas Fundación: <https://youtu.be/EFrkarKmryY>.

no eran taxativas, cuando de la letra expresa y de las fuentes históricas que la soportan se deduce nítidamente la intención del legislador de establecer unas causales cerradas¹, pero, en fin, ello no es otra cosa que la exteriorización de dos síntomas: i. Desconocimiento supino del Derecho de Familia por parte de los magistrados de la Sala Constitucional, y ii. falta de voluntad política para impulsar una verdadera reforma de las instituciones familiares, que hoy se encuentra claramente desfasadas.

Con estas premisas, paso a cederle la palabra a la profesora Edilia quien es docente de escalafón en Derecho Civil y Personas en la Universidad Central de Venezuela y en Derecho de Familia en la Universidad Monteávila.

¹ Vid. VARELA CÁCERES, Edison Lucio: «La última sentencia de divorcio de la Sala Constitucional (comentarios a la sentencia N.º 693/2015)». En: *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*. N.º 6. Caracas, 2016, pp. 145-190; y mis: *Estudios de Derecho de Familia*. Editorial RVLJ. Caracas, 2020, pp. 211 y ss.